

Convocatoria
de ayudas económicas
Programa Innova

2023

**BASES GENERALES
REGULADORAS**

· Bases generales reguladoras de la convocatoria



Un Programa de:



PROGRAMA INNOVA

PRESENTACIÓN

El Programa Innova, promovido por Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”, nace en 2017 con la vocación de apoyar proyectos en beneficio de un desarrollo más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que define la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El programa, **focalizado en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra**, persigue impulsar proyectos innovadores sociales, culturales y locales con vocación de transformación social.

Con este objetivo busca propiciar iniciativas de formación, fomentar espacios críticos y de reflexión, **reforzar el ecosistema local, social y cultural**, generar sinergias y espacios de colaboración y cooperación entre entidades y sectores diferentes e impulsar ayudas económicas a proyectos e iniciativas acordes con sus objetivos.

Como resultado de la continua escucha activa que se lleva a cabo desde Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”, la **VII edición del programa** trae consigo una serie de importantes novedades que pretenden reafirmar su apuesta por el Programa.

El Programa, con una dotación de 3.000.000€, presenta su convocatoria de ayudas **por primera vez de manera unificada** para los diferentes ámbitos que la conforman: el Social, el Cultural y el Local. Además, homogeneiza los calendarios de presentación, resolución y ejecución de los proyectos, así como los conceptos, requisitos y los criterios de evaluación de los mencionados ámbitos.

Por primera vez, el Programa Innova apuesta en todos sus ámbitos por la **plurianualidad**, pudiéndose presentar proyectos con un marco temporal de desarrollo de uno o dos años de duración. Unos proyectos que contarán con la mediación y acompañamiento de los equipos de mediación del Programa Innova que trabajarán en la construcción de comunidad y la puesta en valor de los proyectos.

Esa comunidad, actualmente formada por 295 entidades sociales, diferentes agentes culturales y del ámbito local y empresarial, que hemos ido tejiendo durante las VI ediciones del programa, la **Red Innova**, queremos que sea el núcleo de un amplio ecosistema que favorezca el proceso de mejora continua de los proyectos, la sostenibilidad y la viabilidad de los mismos.

En este contexto, se enmarca la Convocatoria de Ayudas del Programa Innova, que se describe a continuación con unas bases generales reguladoras de la convocatoria y unas bases específicas para cada uno de los ámbitos social, cultural y local.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS

PROGRAMA INNOVA 2023

I. BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

1 LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL PROGRAMA INNOVA

La convocatoria de ayudas del Programa Innova 2023 viene regulada por las presentes bases generales, comunes a los tres ámbitos de actuación previstos en la base N°4, y por las bases específicas de cada uno de los ámbitos, que regulan las condiciones particulares, propias e individuales de cada ámbito concreto.

Las personas y entidades solicitantes, así como los proyectos presentados, deberán cumplir tanto las bases generales reguladoras como las específicas del ámbito al que se presentan.

2 OBJETIVOS

A. Detectar, impulsar, acompañar y fortalecer el potencial transformador de los proyectos de los ámbitos social, cultural y local en la Comunidad Foral de Navarra.

B. Fomentar la innovación y el diseño de proyectos ambiciosos, sostenibles, inclusivos y escalables, alineados con los ODS y que potencien la colaboración y las alianzas.

3 A QUIÉN SE DIRIGE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a personas y entidades domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Los requisitos concretos de participación dependerán del ámbito de actuación en el que se presente el proyecto, y se estará a lo dispuesto en las bases específicas de cada uno de ellos.

4 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

El Programa Innova contempla tres ámbitos de actuación, definidos en sus correspondientes bases reguladoras específicas:

- El ámbito cultural, con dos líneas de acción:
 - Investigación y creación
 - producción y exhibición
- El ámbito social
- El ámbito local

Únicamente se podrá realizar la solicitud a un ámbito de actuación de los previstos anteriormente. Será responsabilidad de la entidad o persona solicitante la elección del ámbito al que se presenta, ya que el proyecto no podrá ser evaluado en un ámbito distinto al elegido.

5 CARÁCTER ANUAL O PLURIANUAL

Las Ayudas Económicas del Programa Innova podrán ser otorgadas para proyectos de carácter anual o plurianual (por dos años). La plurianualidad deberá ser justificada, siguiendo los criterios establecidos en las bases específicas de cada ámbito. En cualquier caso, si la justificación no es suficiente a criterio de los evaluadores, la propuesta será evaluada como propuesta de carácter anual, considerando las actividades y presupuesto previsto para el primer año.

Un proyecto de carácter plurianual, no podrá ser beneficiado más de una vez por el Programa Innova, y sus beneficiarios no podrán presentar otro proyecto a la convocatoria siguiente mientras el proyecto beneficiado en esta convocatoria esté en curso.

El carácter plurianual no es aplicable a las ayudas de la línea de investigación y creación del ámbito cultural, que serán concedidas únicamente para un periodo anual.

6 APORTACIÓN ECONÓMICA

6.1. La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados será, como máximo, de 60.000 euros en los proyectos anuales y de 120.000 euros en los proyectos plurianuales. El presupuesto total de los proyectos presentados no podrá ser inferior a 10.000 euros en los proyectos anuales y 20.000 euros en los proyectos plurianuales.

6.2. La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 90% del coste total del proyecto. La persona o entidad solicitante se compromete a aportar el 10% restante bien a través de fondos propios u otros organismos financiadores.

6.3. La aportación económica está prevista para los siguientes conceptos, que siempre deben ir vinculados a la ejecución del proyecto:

- Honorarios y costes profesionales propios siempre que no superen 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.
- Dietas, estancias y viajes del equipo responsable.
- Servicios de profesionales externos necesarios para la ejecución del proyecto. Para subcontrataciones superiores a 15.000 euros es necesario aportar presupuesto de soporte del gasto con el detalle de las actividades que llevarán a cabo y su vinculación con el presupuesto.
- Creación de herramientas de evaluación y medición de impacto.
- Promoción, difusión y comunicación del proyecto.
- Alquiler de equipos o adquisición de material y equipamientos necesarios para las actividades.
- Alquiler de infraestructuras y espacios necesarios para la producción del proyecto.
- Gastos en obras o reformas para la ejecución del proyecto. Hasta un 20% de la ayuda concedida para el ámbito cultural, hasta un 30% para el ámbito social y hasta un 60% para el ámbito local.
- Hasta un 10% del importe de la ayuda concedida:
 - Gastos generados por la gestión del proyecto, retribuciones del personal adscrito a servicios de administración y gestión, el mantenimiento y suministros de la sede habitual y demás inmuebles de la persona o entidad solicitante en los que se desarrolle el proyecto.
 - Procesos de formación o acompañamiento para el personal de la organización y/o personas directamente implicadas, que permitan abordar temas de digitalización, contenidos digitales,

nuevas formas de difusión, u otros aspectos relacionados.

- Seguros.
- Derechos de autoría de obras de terceros utilizadas para la producción del proyecto.

6.4. Quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- La adquisición de infraestructuras.
- Las indemnizaciones por finalización de contratos laborales. Este concepto, en su caso, podrá ser incluido en los costes del proyecto asumidos por la entidad o persona solicitante, que deberán constituir, al menos, el 10% del coste total del proyecto.
- Pago de deudas o amortización de operaciones bancarias de ningún tipo.
- Aquellos gastos que deban ser asumidos por la Administración, de conformidad con la normativa vigente.
- Tratamientos o atenciones médicas que deban ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Las retribuciones de cualquier tipo percibidas por los miembros de las juntas directivas o patronatos por razón de su cargo.
- En general, los gastos que, a juicio de las personas que evalúan, no guarden relación con el proyecto.

6.5. Estas condiciones no son aplicables a las ayudas de la línea de investigación y creación del ámbito cultural, como se recoge en las bases específicas de dicho ámbito.

IMPORTANTE: La ayuda procedente del Programa Innova abonada a personas físicas para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica, por lo que **se practicará sobre esta cantidad la retención del IRPF** que le corresponda en el momento del pago. Esta retención deberá considerarse en el presupuesto de desarrollo del proyecto.

7 PROYECTOS INDIVIDUALES O EN PARTENARIADO

Esta convocatoria permite la presentación de proyectos liderados por una sola entidad o persona física o en partenariatio entre dos o más entidades.

7.1. ¿Qué es un proyecto en partenariatio?

Un proyecto en partenariatio es un proyecto cuyo valor añadido es mayor por el hecho de realizarlo conjuntamente por más de una entidad, y que permite dividir la ejecución entre más de una entidad.

El partenariatio no consiste en la mera participación en actividades puntuales, sino que implica que el diseño y ejecución del proyecto se debe realizar conjuntamente entre las entidades implicadas.

En caso de resultar beneficiario un proyecto en partenariatio, será la entidad titular la que recibirá la ayuda económica, así como la responsable de firmar el convenio de colaboración con Fundación Caja Navarra y Fundación "la Caixa". Eso sí, a la hora de justificar la ayuda, se aceptarán comprobantes de gastos con cargo a las dos o más entidades implicadas en el partenariatio.

Para presentar un proyecto en partenariatio las entidades deberán designar una entidad titular que presentará el proyecto y percibirá la aportación económica. Las entidades que conformen el partenariatio deberán suscribir un convenio de colaboración que regule las condiciones de participación y ejecución del proyecto por parte de las entidades partenariatiadas.

7.2. Es importante tener claro lo siguiente para justificar un partenariado:

- ¿Por qué la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto?
- ¿De qué manera se aborda mejor el problema desde el partenariado? ¿Qué metodologías o enfoques se integran que no se podrían hacer de forma individual?
- ¿Qué recursos económicos y técnicos se optimizan por el hecho de presentarse en partenariado?
- ¿Qué recursos propios aporta cada una de las entidades que conforman el partenariado?
- ¿Cómo se repartirá el presupuesto del proyecto y los recursos económicos obtenidos entre las entidades (qué partidas ejecuta cada uno)? Todas las entidades que formen parte del partenariado deberán tener domicilio fiscal o disponer de una sede o sucursal en la Comunidad Foral de Navarra.

8 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos generales de participación se describen a continuación, y se deben cumplir tanto al momento de presentación de la solicitud como durante el transcurso de la convocatoria y desarrollo del proyecto.

8.1. Requisitos generales para solicitantes

- 1.** Si eres persona física
 - 1.1.** Tener residencia o domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra.
- 2.** Si eres persona jurídica:
 - 2.1.** Disponer de NIF propio
 - 2.2.** Estar domiciliada en la Comunidad Foral de Navarra o tener una sede, delegación, sucursal o establecimiento permanente con autonomía formal, funcional y orgánica con domicilio en territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
 - 2.3.** Disponer de estatutos inscritos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución.
 - 2.4.** Estar inscrita en el Registro administrativo o mercantil correspondiente.
- 3.** Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases generales y específicas de cada ámbito de la convocatoria.
- 4.** Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- 5.** Haber justificado correctamente las ayudas percibidas en las convocatorias anteriores del Programa Innova, en cualquiera de sus ámbitos.
- 6.** Presentar la solicitud solamente a uno de los tres ámbitos de actuación.
- 7.** Presentar el proyecto en lengua castellana.
- 8.** Sólo se podrá presentar un proyecto por persona, agrupación de personas o entidad.

8.2. Requisitos generales del proyecto:

- 1.** Que se ajuste a los ámbitos de actuación anteriormente mencionados, y a los requisitos establecidos en las bases específicas de cada ámbito.
- 2.** Que no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de

las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación "la Caixa" durante el año 2023 o que se trate de un proyecto plurianual que todavía se esté ejecutando.

3. Que su ámbito de actuación principal sea dentro del territorio navarro.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto y la exclusión del mismo del programa.

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

Para realizar la solicitud, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- 9.1. Declaración responsable firmada** según el modelo facilitado en la plataforma.
- 9.2. Proyecto detallado.** Se puede utilizar el modelo facilitado en la plataforma u otro formato, siempre y cuando mantenga el mismo índice que el modelo facilitado.
- 9.3. Presupuesto detallado.** Se deben utilizar los modelos facilitados en la plataforma.
- 9.4. Cronograma y fechas clave del proyecto.** Se debe utilizar el modelo facilitado en la plataforma.
- 9.5. Documentación justificativa de proyectos plurianuales** (en el caso de proyectos plurianuales), según se indique en las bases específicas de cada ámbito.
- 9.6. Convenio o preacuerdo de colaboración entre entidades partneriadas** (se podrán presentar en el caso de proyectos que se presenten en partneriado), en el cual se regule la participación de cada entidad en el proyecto y se justifique que la presentación conjunta aporta claramente valor añadido al proyecto, obedeciendo a intereses comunes y/o creando sinergias entre ellos. Deberá incluir un cronograma de reparto de hitos y funciones específicas de cada una de las entidades que van a formar el partneriado, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada miembro.
- 9.7. Acuerdos de colaboración y alianzas** (se podrán presentar en el caso de proyectos que cuenten con colaboraciones externas y alianzas). Los acuerdos deberán indicar qué tipo de colaboración se llevará a cabo y de qué forma.
- 9.8. Documentación adicional,** requerida en las bases específicas de cada ámbito.

En caso de detectar alguna deficiencia en la documentación presentada se concederá **un plazo de tres días hábiles para su subsanación, desde la comunicación de la deficiencia advertida.**

10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Las entidades y personas beneficiarias deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la comunicación de la adjudicación de la ayuda:

La consideración de quienes pueden participar en cada ámbito de actuación está definida en las bases específicas de cada ámbito. La relación que se realiza a continuación considera las posibilidades de todos los ámbitos y no implica, en ningún caso, que todas las opciones puedan aplicar a todos los ámbitos.

10.1. Si el proyecto lo presenta una persona jurídica privada:

- Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
- Proyecto reformulado acorde al nuevo presupuesto.
- NIF o CIF de la entidad.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados.
- Inscripción de la entidad en el Registro administrativo o mercantil correspondiente.
- NIF del/de la representante legal de la entidad.
- Relación nominal de las personas que componen el órgano de gobierno de la entidad.
- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- En caso de que la entidad tenga su domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado que haga expresa mención a la apertura de delegación en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra; la mención podrá ser sustituida por un certificado complementario de otro Registro Administrativo o de un documento notarial que avale la existencia de tal delegación. Dicho certificado o certificados habrán sido expedidos con menos de un año de antigüedad contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Declaración de la persona representante de la entidad con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 10% del presupuesto total del proyecto.
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificación del acuerdo de la junta directiva, del patronato, administrador/a o del órgano de administración o gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innova 2023.
- Certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de régimen fiscal (en el caso de que se disponga de él).
- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

10.2. Si el proyecto lo presenta una persona jurídica pública (en caso que las bases específicas del ámbito al que se presenta lo permitan):

- Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
- Proyecto reformulado acorde al nuevo presupuesto.
- NIF o CIF de la entidad.
- Estatutos, en su caso.
- NIF del/de la representante legal de la entidad.
- Norma o acto del que resulte la competencia o representación.
- Declaración de la persona representante de la entidad con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 10% del presupuesto total del proyecto.
- Certificación de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad en el que de forma expresa se apruebe la presentación de la solicitud al Programa Innova 2023. En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará el certificado de cada uno de los municipios agrupados.

- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.
- Documentación adicional a presentar por las agrupaciones de municipios:
 - Acuerdo de agrupación.
 - Justificación de que la actuación o actuaciones hace imprescindible la participación conjunta, obedece a intereses comunes o crea sinergias entre ellos.
 - Identificación del/de la representante o apoderado/a único/a y poder o documento que acredite su representación.
 - Compromisos de ejecución de las actuaciones de cada miembro de la agrupación.
 - Importe de la ayuda a aplicar a cada miembro.

10.3. Si el proyecto lo presenta una persona física o agrupación (en caso que las bases específicas del ámbito al que se presenta lo permitan)

- Presupuesto reformulado en base al importe propuesto de ayuda.
- Proyecto reformulado acorde al nuevo presupuesto.
- NIF o NIE del/de la persona solicitante.
- En caso de representar a una agrupación o colectivo, acuerdo de todas las personas miembros de la agrupación en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innova 2023 y en el que se designa a la persona solicitante y firmante del convenio.
- En el caso de ser una agrupación o colectivo, copia del NIF o NIE de todas las personas participantes del proyecto.
- Declaración con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 10% del presupuesto total del proyecto.
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificado de la persona solicitante expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificación de la persona solicitante expedido por la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Último recibo autónomos o compromiso de la persona solicitante de estar dado de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) durante el periodo de ejecución del proyecto, si las bases específicas del ámbito al que se presenta lo requieren.
- Copia del alta en el epígrafe del IAE, si las bases específicas del ámbito al que se presenta lo requieren.
- En el supuesto que la persona beneficiaria haya iniciado dicha actividad en los últimos 3 años, carta firmada especificando si quiere que se le aplique retención del 7% o del 15%.
- Justificante bancario de titularidad de la persona beneficiaria de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

En el caso de ser requerido, las personas beneficiarias deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la declaración responsable, implicará la exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de presentarse en futuras ediciones.

11 PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

11.1. Plazos y forma de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar entre el **27 de abril y el 29 de mayo de 2023 a las 23:59h** (ambos inclusive), exclusivamente a través del formulario de solicitud de la convocatoria.

El acceso al formulario se realizará a través del siguiente link: <http://app.programa-innova.es/> . Para ello las personas solicitantes deberán crear un usuario y contraseña. A través de esta área de usuario se tramitará toda la documentación, que deberá ser enviada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación en papel. A través de la misma área se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en las presentes bases. Será de exclusiva responsabilidad de las personas solicitantes el acceso y revisión de las notificaciones realizadas a través de la plataforma.

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico y teléfono especificados en las bases específicas de cada ámbito.

Existe una guía de apoyo para cada ámbito, para facilitar la presentación del proyecto en la página web.

11.2. Plazos de ejecución de los proyectos:

- **En el caso de los proyectos anuales:**

Deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. Podrán imputarse, con cargo al 10% de la aportación propia, gastos devengados desde el 1 de julio de 2023 siempre que se justifique su relación con la ejecución del proyecto presentado. La fecha máxima de gastos imputables será el 31 de agosto de 2024.

En las ayudas de la línea de investigación y creación del ámbito cultural no se imputan gastos dado que no se deben presentar presupuestos. En este caso, los proyectos deberán desarrollarse también desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

- **En el caso de los proyectos plurianuales:**

Deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025. Podrán imputarse, con cargo al 10% de la aportación propia, gastos devengados desde el 1 de julio de 2023 para el primer año, y desde el 1 de julio de 2024 para el segundo año, siempre que se justifique su relación con la ejecución del proyecto presentado. La fecha máxima de gastos imputables será el 31 de agosto de 2025. El pago correspondiente al segundo año del proyecto no se liberará hasta haber sido aprobada la justificación del primer año que será 30 días naturales contados a partir de la finalización del primer año de ejecución del proyecto.

12 RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados al Programa Innova 2023 serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa, según los requisitos y criterios de valoración fijados en las bases específicas de cada ámbito.

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a entidades y personas solicitantes **durante los meses de julio y agosto de 2023**, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del Programa Innova será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.

13 PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las bases generales y específicas de cada ámbito, se suscribirá con la persona o entidad adjudicataria un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de agosto de 2024, en el caso de proyectos de carácter anual, y hasta el 31 de agosto de 2025 en el caso de proyectos de carácter plurianual.

Este convenio, que se firmará a lo largo de los meses de agosto y septiembre de 2023, determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, cada entidad entregue una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En el caso de agrupaciones de personas, si las bases específicas del ámbito al que se presenta lo permiten, se deberá designar a una persona representante que actúe como firmante y responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titularidad de la beneficiaria desde la cual se comprometen a gestionar el proyecto.

14 PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

14.1. A la finalización del proyecto, las entidades o personas beneficiarias deberán realizar una memoria final con la justificación técnica y económica del proyecto que incluirá:

- **Memoria justificativa:** Descripción de las actividades realizadas. Resultados e impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias, impacto social, etc. Detalle de actividades de comunicación.
- **Memoria económica:** Relación justificativa de ingresos y gastos del proyecto según el presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado, con arreglo al modelo que se facilitará a las personas beneficiarias.

14.2. Una vez revisada la memoria económica, se solicitará un muestreo aleatorio de comprobantes de gastos que deberán ir siempre acompañados de documento justificativo del pago.

14.3. La justificación final deberá realizarse según los términos indicados y en los siguientes plazos:

- En el caso de proyectos anuales, en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la finalización del proyecto.
- En el caso de proyectos plurianuales
 - Primer año: en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la finalización del primer año de proyecto.
 - Segundo año: en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la finalización del proyecto

Se presentará en formato electrónico tal y como se indicará en la web <https://programa-innova.es>.

En los proyectos plurianuales, no se liberará el pago correspondiente al segundo año hasta haber sido comunicada la aceptación de la justificación presentada del primer año.

En ningún caso se aceptará documentación física. En el caso de ser requerido, las personas solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

14.4. Se deberá justificar el 100% del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda concedida no puede superar el 90% del coste total del proyecto.

El incumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas de este programa o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones del programa.

Notificación de cambios: se debe notificar al Programa Innova los cambios que se produzcan en el planteamiento o la ejecución de la propuesta aprobada. Si en la valoración de la justificación del proyecto se detectase algún cambio o modificación relevante no comunicada previamente, se invalidará la memoria final del proyecto hasta que no se haya justificado correctamente el cambio.

Estos compromisos en materia de justificación no serán exigibles a las personas beneficiarias de las ayudas de la convocatoria de investigación y creación artística y cultural.

15 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las personas y entidades asumen, por el hecho de presentarse al Programa Innova, los siguientes compromisos en materia de comunicación y difusión, para aquellos casos en los que su proyecto sea adjudicatario de una ayuda económica:

- Presentación de un Plan de Comunicación y Difusión según el modelo facilitado por el Programa en el formulario de presentación del proyecto.
- En caso de programar actos de comunicación para dar a conocer el proyecto o los resultados del mismo (estrenos, inauguraciones, actos de apertura, jornadas, ruedas de prensa, notas de prensa, etc.) en los que se prevean comparecencias o intervenciones se invitará a participar a representantes de Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” con al menos una semana de antelación.
- Utilización apropiada de la imagen de ambas fundaciones, según las indicaciones de utilización de imagen disponibles en el apartado de Identidad Corporativa en la web del Programa Innova.

- Adecuada confección de carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa y demás comunicaciones públicas, en las que se deberá hacer constar de manera expresa la colaboración en el proyecto del Programa Innova, promovido por la Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.

Penalización por incumplimiento: El incumplimiento de los compromisos de comunicación y difusión del Programa Innova supondrá, en caso de que las personas beneficiarias presenten un proyecto en futuras convocatorias, una penalización en el apartado de valoración “Plan de comunicación y difusión del proyecto” de hasta 5 puntos.

Estos compromisos en materia de comunicación no serán exigibles a las personas beneficiarias de las ayudas de la convocatoria de investigación y creación artística y cultural.

16 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las entidades promotoras del Programa Innova son, conjuntamente, la Fundación Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”. En el ámbito del tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades son corresponsables del tratamiento, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos habida cuenta de que ambas determinan conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de la información personal, asumiendo, cada una de ellas, el cumplimiento de obligaciones y responsabilidad derivada del tratamiento de datos personales correspondiente exclusivamente a la ejecución de las actuaciones atribuidas a cada una de ellas.

La finalidad del tratamiento de datos personales es, por tanto, la gestión del proceso de adjudicación de ayudas económicas, desarrollo de actividades formativas, encuentros, charlas, talleres y desarrollo de proyectos vinculados a los ámbitos de actuación del Programa Innova. Esta actuación puede suponer la captación y difusión de material audiovisual a través del sitio web, redes sociales, medios de comunicación y/o publicaciones, obtenido con motivo de actos de presentación, de formación, actuaciones, ruedas de prensa y eventos relacionados, así como el envío por medios electrónicos de información relativa al Programa Innova actuales o futuros, así como realización de acciones divulgativas vinculadas a dicho programa a través de acciones tales como campañas, sorteos e invitación a eventos y/o realización de encuestas de calidad del servicio.

La gestión del programa así como la evaluación y posterior justificación de los proyectos adjudicatarios de ayudas económicas se materializan a través de los servicios que a tal efecto prestará Trànsit Projectes S.L., pudiendo ejercerse los derechos relativos al tratamiento de datos personales a través del e-mail del ámbito al que se solicite la ayuda: social@programa-innova.es, cultural@programa-innova.es o local@programa-innova.es

Asimismo, puede obtenerse información adicional relativa al tratamiento de sus datos en el apartado relativo al portal de privacidad del sitio web <https://programa-innova.es/>

17 TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las personas solicitantes, por el hecho de presentar su oferta, quedan informadas y aceptan que la Fundación Caja Navarra está sujeta a determinadas obligaciones en materia de transparencia y publicidad activa de su actividad y el destino de sus fondos, concretamente las derivadas de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

IMPORTANTE

- **El hecho de presentarse a la convocatoria de ayudas del Programa Innova 2023 implica la aceptación de las presentes bases generales y de las específicas de los ámbitos cultural, social y local.**
- **La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de las bases generales y de las específicas de los ámbitos cultural, social y local es competencia exclusiva de la Fundación Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”.**
- **El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases generales y de las específicas de los ámbitos cultural, social y local será motivo de exclusión de la convocatoria.**